



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2022
(OR. en)

12788/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0265 (NLE)**

**UD 193
COEST 682
WTO 177**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea en el Comité de Asociación UE-Ucrania en su configuración de comercio establecido por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en lo que respecta a la actualización del anexo XV (Aproximación de la legislación aduanera) de dicho Acuerdo

DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de ...

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea en el Comité de Asociación UE-Ucrania en su configuración de comercio establecido por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en lo que respecta a la actualización del anexo XV (Aproximación de la legislación aduanera) de dicho Acuerdo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), entró en vigor el 1 de septiembre de 2017.
- (2) De conformidad con el artículo 465, apartado 2, del Acuerdo, el Consejo de Asociación puede delegar en el Comité de Asociación cualquiera de sus facultades, incluida la de adoptar decisiones vinculantes.
- (3) Mediante la Decisión n.º 3/2014 del Consejo de Asociación², el Consejo de Asociación delegó en el Comité de Asociación en su configuración de comercio la facultad de actualizar o modificar, entre otros, el anexo XV del Acuerdo.

¹ DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

² Decisión n.º 3/2014 del Consejo de Asociación UE-Ucrania, de 15 de diciembre de 2014, relativa a la delegación de determinadas facultades por el Consejo de Asociación en el Comité de Asociación en su configuración de comercio [2015/980] (DO L 158 de 24.6.2015, p. 4).

- (4) Durante su próxima reunión, el Comité de Asociación en su configuración de comercio debe adoptar una decisión relativa a la actualización del anexo XV del Acuerdo.
- (5) Teniendo en cuenta que varios actos de la Unión enumerados en el anexo XV del Acuerdo han sido modificados o derogados desde la conclusión de las negociaciones del Acuerdo, es necesario actualizar dicho anexo, también ajustando determinados plazos para tener en cuenta los progresos ya realizados hasta la fecha por Ucrania en el proceso de aproximación al acervo de la Unión.
- (6) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Asociación en su configuración de comercio, habida cuenta de que la decisión prevista será vinculante para la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en la próxima reunión del Comité de Asociación UE-Ucrania en su configuración de comercio establecido por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en lo que respecta a la actualización del anexo XV (Aproximación de la legislación aduanera) de dicho Acuerdo, se basará en el proyecto de Decisión del Comité de Asociación UE-Ucrania en su configuración de comercio adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

Una vez adoptada, la Decisión del Comité de Asociación UE-Ucrania en su configuración de comercio a la que se refiere el artículo 1 se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente